conseguir una determinada finalidad, que en nuestro sistema político-jurídico consiste en el sometimiento del Estado al "bloque de legalidad" (leyes, reglamentos, principios generales, precedentes, tratados internacionales, Constitución Nacional, etc.) y, consecuentemente, el reconocimiento de los derechos públicos subjetivos y el otorgamiento a los particulares de los medios necesarios para su defensa. Someter al Estado al bloque de la legalidad es someterlo al Derecho, y, por ende, servir a la defensa de la igualdad, de la libertad y del respeto a los derechos adquiridos.

8.- SOLICITA COMO MEDIDA CAUTELAR.-

1.- Solicita la inmediata suspensión de la orden de embargo e inhibición sobre SEDAMIL SACEI, en el marco del expediente N°120431/2017, autos caratulados: "FISCO NACIONAL C/ SEDAMIL SACEI S/EJECUCIÓN FISCAL",

2.- Se solicita se declare nulo el procedimiento de la ejecución citada y sortee nuevo Juzgado de Ejecuciones Tributarias dependientes de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal.-

Estos pedidos se fundan en el peligro que implica que durante el transcurso de tiempo que demande la resolución definitiva del presente, los legítimos derechos constitucionales del amparista y que dan base a esta acción, resulten burlados por la aplicación de las normas que por la demanda promovida se impugnan.

Se reclama la urgente tutela de esos derechos constitucionales afectados, atentos el alto grado de verosimilitud en el derecho invocado y la existencia de un irreparable perjuicio en ciernes.

La nota característica de la cautela solicitada es la provisoriedad, la cual subsistirá hasta el momento del dictado de una